



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2022-00147-00
Proceso:	SUCESION SIMPLE E INTESTADA
Causante:	LUZ ANGELA CHAMORRO NAVARRO
Interesados	ANTONIO MARIA CHAMORRO NAVARRO y OTROS
Asunto a resolver:	Accede a corrección de la demanda

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte interesada, mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 07 de febrero del presente año y atendiendo a lo dispuesto en ellos artículos 93 y 480 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la corrección del hecho número 9 de la demanda de sucesión, en el sentido de indicar que el número correcto folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en los inventarios y avalúos es **368-24559** y no 368-9739, como erradamente indicó la parte interesada.

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho de cuota (50%) que le corresponde a la causante Luz Angela Chamorro Navarro, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.215.613, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 368-24559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. Oficiese.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.